



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

423

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Abril veintiocho de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 **041-2010-00351- 00**

Se ordena a secretaría:

1. **Remitir inmediatamente** al Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá y para el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE presentada por los señores CARLOS ANDRES LONDOÑO y ALBA ROCIO GUEVARA", el presente trámite ejecutivo. Oficiese.
2. **Las medidas cautelares** decretadas y practicadas dentro del presente proceso, y los títulos de depósito judicial a disposición del juzgado de origen o de la Oficina de Ejecución quedan a disposición del Juzgado de la Liquidación.
3. Por secretaría déjense las constancias respectivas al Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ